



Educación

Secretaría de Educación Pública

Dirección General de Análisis y Diagnóstico del
Aprovechamiento Educativo

**Documento Base. Metodología para el
establecimiento del Sistema de Indicadores basado
en las Dimensiones del Derecho a la Educación**



Mural del artista plástico Enrique Díaz. Sobre la educación en Chiapas



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EQUIDAD Y EXCELENCIA EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL APROVECHAMIENTO EDUCATIVO

Equipo Coordinador- Técnico

María Susana Martínez Ruiz

Directora de Diagnóstico y Seguimiento de la Equidad y
Excelencia Educativa (DDSEEE)

Rocio López Guerra

Subdirectora de Análisis de Evidencia y Seguimiento de
Indicadores

Apoyo de la DDSEEE

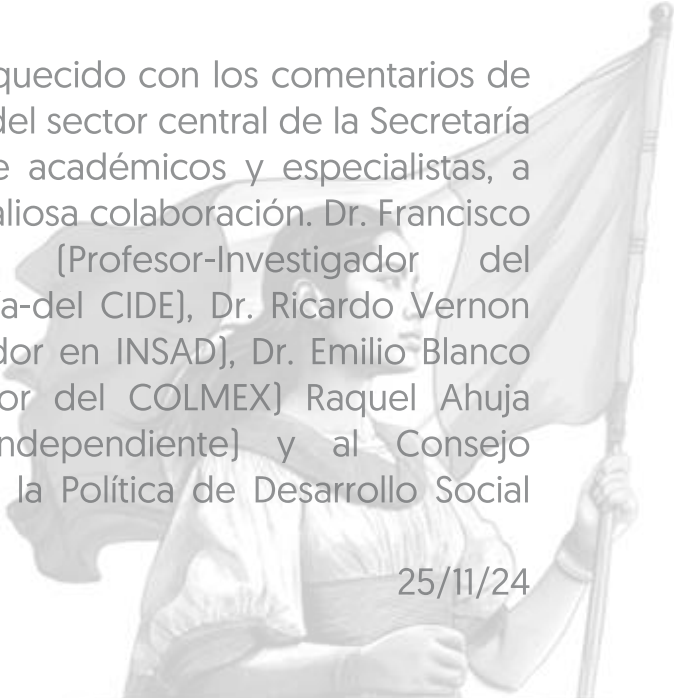
Gabriela Vázquez Arana

Jefa de Departamento de Indicadores

Colaboración Externa:

Este documento se ha enriquecido con los comentarios de las unidades responsables del sector central de la Secretaría de Educación Pública y de académicos y especialistas, a quienes agradecemos su valiosa colaboración. Dr. Francisco J. Cabrera Hernández [Profesor-Investigador del Departamento de Economía-del CIDE], Dr. Ricardo Vernon Carter [Consultor-Investigador en INSAD], Dr. Emilio Blanco Bosco [Profesor-Investigador del COLMEX] Raquel Ahuja Sánchez [Investigadora independiente] y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL].

25/11/24





ÍNDICE

I.	Introducción.....	3
li.	Objetivos.....	4
lii.	Marco Teórico	6
Iv.	Metodología	12
V.	Principales Procesos	24
Vi.	Consideraciones Finales.....	37
Vii.	Referencias	38
Viii	Anexo.....	41





I. INTRODUCCIÓN



La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE), en el marco del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que establece a la educación como un derecho humano (DOF, 2019) y con base en las atribuciones que le confiere el Artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (DOF, 2020), presenta el Sistema de Indicadores Basado en las Dimensiones del Derecho a la Educación (SIDDE) sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación en el Sistema Educativo Nacional (SEN). El diseño del Sistema incorpora el criterio de equidad como eje transversal que cruza todas las dimensiones del derecho y como eje vertical en la dimensión de aceptabilidad, el criterio de calidad por ser esta dimensión en la que se señala la importancia de asegurar procesos y contenidos pertinentes, relevantes y de calidad de los servicios educativos.

Para integrar la metodología para el diseño del SIDDE se realizó una revisión de diversas fuentes de información, entre ellas: 1) la legislación internacional de los Derechos Humanos aplicados a la Educación; 2) el esquema desarrollado por Katerina Tomasevski (2004) para verificar el cumplimiento del derecho a la educación que incluye las dimensiones de: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad; 3) se revisaron diferentes artículos desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en los que se analizan los criterios de equidad y calidad; 4) la normatividad nacional en materia educativa [artículo 3° de la CPEUM], la Ley General de Educación (LGE) y el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024.

En este sentido, el documento expone los objetivos, el marco teórico a partir de los elementos conceptuales del enfoque de derechos humanos y la metodológica empleada. En seguida, se presentan los principales procesos y finalmente se anotan algunas conclusiones sobre el alcance y los retos del sistema de indicadores.





II. OBJETIVOS:



Para la atención de la fracción I del Artículo 42 del Reglamento Interior de la SEP, la DGADAE presenta el SIDDE cuyo objetivo principal es informar sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación que contribuya a la consolidación de una educación con equidad y calidad, para lo cual plantea los siguientes objetivos específicos:

- ❖ Diseñar la metodología para la construcción de un Sistema de Indicadores Basado en las Dimensiones del Derecho a la Educación (SIDDE) y los criterios de equidad y calidad.
- ❖ Implementar el SIDDE para informar sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación con énfasis en poblaciones que presentan factores de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico (pobreza y grado de marginación), discapacidad, origen étnico, sexo, lugar de residencia.
- ❖ Generar reportes con los resultados del SIDDE que apoyen el análisis individual y colectivo de diferentes actores desde su ámbito de competencia.
- ❖ Establecer canales de retroalimentación con diversos actores sobre el sistema de indicadores y sus resultados con la finalidad promover el uso de los resultados e identificar mejoras en los diferentes procesos.



MARCO TEÓRICO



Diego Rivera. – “La Maestra Rural”, 192



III. MARCO TEÓRICO



ELEMENTOS CONCEPTUALES DEL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS Y MARCO NORMATIVO

La educación es un derecho humano fundamental, reconocido desde 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que está incluido en su Artículo 26 en los siguientes términos: "Toda persona tiene derecho a la educación". De ahí que el derecho a la educación ha sido ampliamente reconocido y desarrollado por instrumentos jurídicos internacionales de carácter vinculante elaborados por las Naciones Unidas, entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, y las legislaciones de los propios países que han adoptado los tratados internacionales de derechos humanos.

El PIDESC reviste especial importancia en la configuración de la educación como derecho fundamental ante su intención de traducir los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos en obligaciones más concretas y específicas a cargo de los Estados para con sus habitantes. La Fracción 2 del Artículo 13 del PIDESC (03/01/1976) establece que para lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación los Estados, deberán reconocer que:

- a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;*
- b) La enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;*
- c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;*
- d) Asimismo, debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;*





e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

Entre los instrumentos internacionales no vinculantes en materia educativa adoptados por el Estado mexicano se debe mencionar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. La Agenda es un plan de acción que pone un horizonte en común para orientar acciones multisectoriales a favor de las personas, la preservación del planeta, la prosperidad económica en disminución de desigualdades, así como fomentar la paz y las alianzas, para ello contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas.

El Estado mexicano ha asumido el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) que se refiere a “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” considerando las siete metas específicas que establecen compromisos para asegurar que todas las niñas, los niños, jóvenes y adultos incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y, en general las personas en situaciones de vulnerabilidad tengan acceso y concluyan la educación obligatoria que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad para producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos y que puedan acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. Así como tres metas concernientes a métodos de implementación: instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de personas de todas las edades con discapacidad y las diferencias de género, para ofrecer ambientes de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces; becas para estudiantes interesados en acceder a programas de enseñanza superior y aumentar la oferta de docentes calificados.

Por lo anterior, el marco internacional de derechos humanos aborda diferentes componentes del derecho a la educación, que se constituyen en estándares base o bien, en orientaciones, como en el caso de los ODS, que deben cumplir los Estados miembros

Relativo a la legislación nacional, en la última reforma a la CPEUM, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de mayo de 2019, se establece en el Artículo 3º *Que toda persona tiene derecho a la educación. Asimismo, señala que: El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la Fracción X del presente*

Artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia [pág. 1].

Por su parte, la Fracción X a que hace referencia este Artículo, señala que *la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en los términos que la Ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas [pág. 3].*

Además, la Fracción II, inciso e) del Artículo 3º establece que: *la educación será equitativa para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos [pág. 2].*

Como puede constatarse, la CPEUM ha incorporado al Artículo 3º, tanto los preceptos del Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como las obligaciones expresadas en la Fracción 2 del Artículo 13 del PIDESC. El cumplimiento, por parte de los Estados de estas obligaciones, puede ser verificado mediante los enfoques del derecho a la educación. De manera general se puede hacer referencia a dos: El que propone la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que es un enfoque de obligaciones estatales para distinguir las dimensiones del derecho a la educación y el de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que considera que la educación es un derecho humano para todos, a lo largo de toda la vida, y que el acceso a ésta debe ir acompañado de la calidad. De acuerdo con este enfoque la educación de calidad debería abarcar las dimensiones fundamentales: equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia.

El presente proyecto tomará como referencia el enfoque de la ONU y el modelo de las 4 Aes [asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad] planteado por la relatora especial del derecho a la educación, Katarina Tomasevski para generar información sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación y las dimensiones del concepto de calidad de OREALC/UNESCO (2007) para apoyar la operacionalización e integración de los criterios de equidad y calidad.

De acuerdo con Robles y Vera (2018), la propuesta de Tomasevski distingue tres grandes relaciones del binomio derecho y educación: a) El derecho a la educación, b) los derechos en la educación y c) los derechos compatibles con la educación (*rights through education*) o aquellos derechos humanos que se ejercen a través de la educación, para ello el Estado está obligado a adaptar el marco general de los



derechos sociales para que sean coherentes entre sí. Al proceder de esta forma, se puede potenciar el derecho a la educación y coadyuvar con el ejercicio del resto de los derechos sociales, entre ellos trabajo, salud, alimentación, vivienda y seguridad social.

El derecho a la educación incluye lo que le toca hacer al Estado para proveer de centros escolares o servicios educativos, y eliminar las barreras, fuera del sistema escolar, que impiden que los niños, las niñas, las y los jóvenes asistan y permanezcan en los centros educativos hasta concluir al menos la educación obligatoria. *Los derechos en la educación* involucran las acciones del Estado que colocan en el centro a los niños y jóvenes como titulares de estos derechos. En primer lugar, el Estado se compromete a que las condiciones materiales, los recursos humanos y físicos de las escuelas, así como los resultados escolares, sean aceptables para ellos. En segundo lugar, el Estado impone al sistema educativo la necesidad de adaptar el currículo y adecuar los procesos educativos para lograr una educación inclusiva que reconozca la heterogeneidad de los estudiantes, la cual refleja, entre otras cosas, sus diferencias culturales, sociales o los aprendizajes previos. Por último, los derechos compatibles con la educación (*rights through education*) se expresan en la obligatoriedad del Estado a adaptar el marco general de los derechos sociales para que sean coherentes entre sí. Al proceder de esta forma, se puede potenciar el derecho a la educación y coadyuvar con el ejercicio del resto de los derechos sociales.

La anterior administración por mandato del Artículo 3º Constitucional impulsó cambios importantes en la política educativa de nuestro país, entre los cuales destacan dar un mayor énfasis a la equidad como principio de la educación que favorece el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas. La Equidad educativa constituye uno de los pilares de la Nueva Escuela Mexicana y es parte de los propósitos principales de los programas que se instrumentan en el SEN.

El actual gobierno además de reafirmar a la educación como derecho fundamental, señala en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Del mismo modo, la Ley General de Educación (LGE) como Ley secundaria de la CPEUM en su Artículo 1º, garantiza el derecho a la educación reconocido en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *su objeto es regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o*



con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado. La distribución de la función social educativa del Estado se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación (LGE, DOF 30-09-2019, P.1)

Además del señalamiento inicial de la educación como un derecho, reconocido en el Artículo 3º. de la CPEUM, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas; sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República. La LGE establece disposiciones para la regulación de la educación que imparte el SEN, estas disposiciones son susceptibles de agruparse en categorías que permiten contar con elementos objetivos de cómo debe diseñar, desarrollar e implementar su quehacer el SEN.

De este modo, de acuerdo con la Ley General de Educación (DOF, 2019), la Educación:

“Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, para lo cual ofrecerá a todos los educandos una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos; estará dirigida, de manera prioritaria a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social por circunstancias de desigualdad socioeconómica, regional, de capacidades y de género, y estará orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.”



METODOLOGÍA



Diego Rivera. – “Alfareros”, 1923



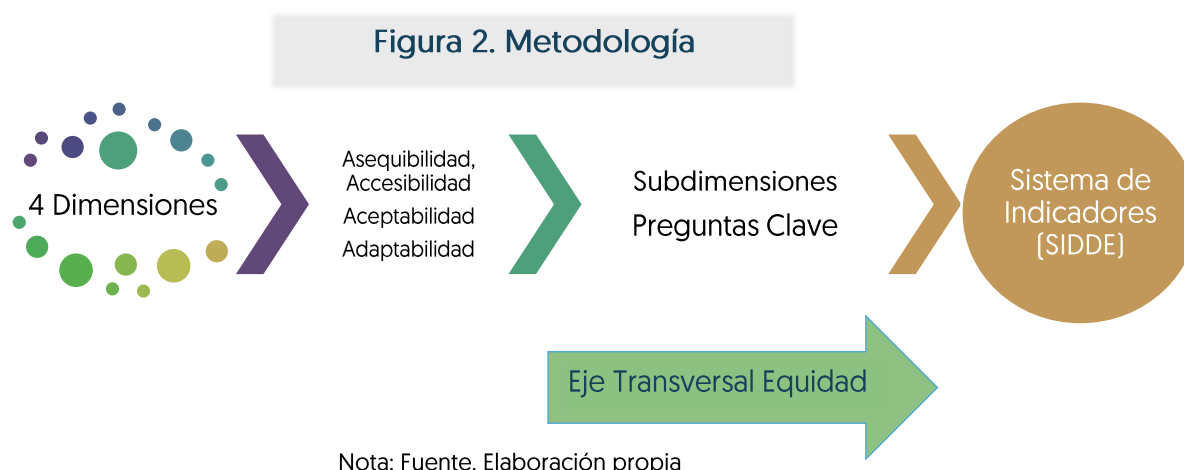
Diego Rivera. – “El Trapiche”, 1923



IV. METODOLOGÍA



Informar sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación que contribuya a la consolidación de una educación con equidad y calidad es viable a partir del modelo de las cuatro Aes propuesto por Katarina Tomasevski [2004], el cual reconoce que los derechos humanos se fundamentan en el Estado de derecho y, por ende, los indicadores que se formulen para obtener información deberán captar el grado de compromiso y capacidad de los gobiernos para traducir lo normativo a la realidad, considerando que *el derecho internacional de los derechos humanos está constituido por una red de tratados que regulan la educación, a partir de estándares mínimos, cuya flexibilidad permite su adecuación a las particularidades de cada país*. Lo anterior se ha tomado como base principal de los elementos que integran la Metodología para la construcción del SIDDE y que a continuación, se describen:



Definición de las 4 dimensiones del Derecho a la Educación y del Eje Transversal de Equidad.

La definición de las cuatro dimensiones del derecho a la educación se analizó a partir de dos autores: la primera relatora especial de las Naciones Unidas para el derecho a la educación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas Katerina Tomasevski y la que ajustó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en 2016 ver tabla 1.

Tabla 1. Definición de las 4 dimensiones del Derecho a la Educación por Autor

4 dimensiones	Katerina Tomasevski	INEE
Asequibilidad	Significa dos obligaciones estatales: como derecho civil y político, el derecho a la educación demanda del gobierno la admisión de establecimientos educativos que respeten la libertad de y en la educación. La educación como derecho social y económico significa que los gobiernos deben asegurar que haya educación gratuita y obligatoria para todos los niños y las niñas en edad escolar. Como derecho cultural, significa el respeto a la diversidad, en particular, a través de derechos de las minorías y de las y los indígenas.	Se refiere a que los gobiernos deben asegurar que haya educación gratuita y obligatoria para toda niña y niño en edad escolar, respetando los derechos de las minorías y de los y las indígenas.
Accesibilidad	Tiene distintas modalidades en cada nivel educativo. El derecho a la educación debe ser realizado progresivamente, asegurando la educación gratuita, obligatoria e inclusiva, lo antes posible, y facilitando el acceso a la educación post-obligatoria en la medida de lo posible. El estándar global mínimo exige de los gobiernos la educación gratuita para los niños y las niñas en edad escolar. La educación media y superior son servicios comerciales en muchos países, aunque algunos todavía las garantizan como un derecho humano. La educación obligatoria debe ser gratuita, mientras que la post-obligatoria puede prever algunas cargas, cuya magnitud puede valorarse según el criterio de la capacidad adquisitiva.	Implica para el Estado la obligación de brindar el servicio educativo evitando obstáculos o discriminación de tipo económico, administrativo o por distancia o dificultad en el acceso.

Tabla 1. Definición de las 4 dimensiones del Derecho a la Educación por Autor

4 dimensiones	Katerina Tomasevski	INEE
Aceptabilidad	Engloba un conjunto de criterios de calidad de la educación, como, por ejemplo, los relativos a la seguridad y la salud en la escuela, o a las cualidades profesionales de los maestros, pero va mucho más allá. El gobierno debe establecer, controlar y exigir determinados estándares de calidad, se trate de establecimientos educativos públicos o privados. El criterio de aceptabilidad ha sido ampliado considerablemente en el derecho internacional de los derechos humanos. Los derechos de las minorías y de indígenas, han dado prioridad a la lengua de la instrucción. La prohibición de los castigos corporales ha transformado la disciplina en la escuela. La niñez como titular del derecho a la educación y en la educación, ha extendido las fronteras de la aceptabilidad hasta los programas educativos y los libros de texto, como también a los métodos de enseñanza y aprendizaje, que son examinados y modificados con el objeto de volver la educación aceptable para todos y todas.	Engloba un conjunto de criterios de calidad de los servicios educativos que van desde los relativos a la seguridad y la salud en la escuela, hasta las características con que deben funcionar para alcanzarse los fines educativos: las cualidades profesionales de los docentes, los programas educativos, etcétera.
Adaptabilidad	Requiere que las escuelas se adapten a los niños, según el principio del interés superior del niño de la Convención sobre los Derechos del Niño. Esto revoca la tradición de forzar a los niños a adaptarse a cualesquiera condiciones la escuela hubiese previsto para ellos. Dado que los derechos humanos son indivisibles, deben establecerse salvaguardas para garantizar todos los derechos humanos en la educación, de modo de adaptar progresivamente a la educación a todos los derechos humanos. Más aún, el derecho internacional de los derechos humanos prevé como un objetivo principal la promoción de derechos humanos a través de la educación. Ello supone un análisis inter-sectorial del impacto de la educación en todos los derechos humanos.	Significa que las escuelas se adapten a las características de niñas y niños o de sus contextos y no al revés; por ejemplo, ofrecer educación en su lengua materna o adecuar los materiales educativos a sus condiciones particulares. Incluye también el brindar servicios educativos a niñas y niños migrantes, en reclusión, etcétera.

Fuente. Elaboración propia a partir del esquema de las 4Aes de Tomasevski y definiciones de las categorías o del esquema de Tomasevski utilizada en la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje desde la perspectiva de los derechos humano (INEE, 2016).

Este análisis hizo posible que la DGADAE construyera una definición de las cuatro dimensiones del derecho que, sin alterar los elementos de la definición original, se adecuara a los propósitos de la metodología empleada.

Asimismo, es importante destacar que se integra el criterio de Equidad conforme a la definición de la UNESCO, 2007¹. Lo anterior ha permitido visualizar su transversalidad por las cuatro dimensiones del derecho a la educación, a partir de los tres niveles de la Equidad referidos : a) ofrecer las mismas oportunidades de acceso a los diferentes niveles educativos a todos independientemente de su condición social, económica o cultural; b) justicia en la provisión de los recursos y en la calidad de los procesos educativos, dar un trato diferenciado, pero no discriminatorio, respecto a los recursos financieros, materiales, humanos, tecnológicos y pedagógicos, según las distintas necesidades de personas o grupos y finalmente c) equidad educativa y su vínculo al mercado laboral, se aspira a que todos los estudiantes, sea cual sea su origen social tengan acceso a desarrollar su máximo potencial, tomando en cuenta la necesidad de una correlación entre las oportunidades laborales existentes y la educación impartida conforme al derecho.

Lo anterior guiará la recopilación de la información sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación en el SIDDE, ver tabla 2.

¹ De acuerdo con la UNESCO, la Calidad y la Equidad van de la mano, son inseparables. “Asegurar el pleno ejercicio del derecho a una educación de calidad para todos exige garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades. La equidad se convierte en una dimensión esencial para evaluar la calidad de la educación. Desde un enfoque de derechos, no basta con la igualdad de acceso, sino que es preciso avanzar en la igualdad de condiciones para que todos los estudiantes puedan desarrollar al máximo sus potencialidades y alcanzar los mejores resultados; es decir puedan ejercer el derecho “.

Tabla 2. Definición de las 4 dimensiones del Derecho a la Educación y el Eje Transversal (ajustadas)

Eje Transversal Equidad	Asequible	Accesible	Aceptable	Adaptable
Se refiere a la equidad: en el acceso, en la distribución de recursos y educativa y vínculo laboral	Se refiere a que los gobiernos deben brindar el servicio educativo de manera gratuita y obligatoria para toda(o) niña, niño, adolescente y joven (NNAJ) en edad escolar con respeto a la diversidad	Implica para el Estado brindar el servicio educativo evitando obstáculos o discriminación de tipo económico, administrativo o por distancia o dificultad en el acceso, asegurando una educación progresiva, que facilite la continuidad de los estudios en igualdad de condiciones.	Se refiere a la obligación del Estado de asegurar que los servicios educativos cumplan un conjunto de criterios cualitativos, que sean consecuentes con la perspectiva de derechos humanos para lograr la eliminación de cualquier barrera de aprendizaje, así como, propiciar que los estudiantes alcancen aprendizajes significativos y el máximo desarrollo de su potencial, con el objeto de volver a la educación de calidad que sea pertinente, relevante y equitativa para todas y todos	Implica para el Estado garantizar que las escuelas se adapten a las necesidades de NNAJ y/o de sus contextos, así como, promover los derechos humanos a través de la educación; ofrecer educación en su lengua materna o adecuar los materiales educativos a sus condiciones particulares e incluye brindar servicios educativos a niñas y niños migrantes para que desarrollen las competencias necesarias para ejercer la ciudadanía, insertarse en la actual sociedad de conocimiento, acceder a un empleo digno y ejercer su libertad.

Acceso equitativo: Pleno acceso de toda la población a los servicios educativos y la continuidad de estudios, lo que significa que haya escuelas disponibles, accesibles, adaptables y aceptables.

Equidad en la distribución de recursos: Se refiere al mismo acceso para todos a los medios para adquirir las competencias, en igualdad de condiciones.

Equidad educativa y el vínculo laboral: se aspira a que todos los estudiantes, sea cual sea su origen social accedan a un conjunto de conocimientos irrenunciables que les permita desarrollar su máximo potencial, así como, participar y actuar en la sociedad, y desarrollar proyectos de vida, pero también igualdad de oportunidades para profundizar en la formación superior tomando en cuenta la necesidad de una correlación entre las oportunidades laborales existentes y la educación impartida.

A partir de las definiciones establecidas para las cuatro dimensiones del derecho a la educación, y considerando los estándares del derecho a la educación, se desglosaron las cuatro dimensiones en: subdimensiones y preguntas clave de cada dimensión con la finalidad de identificar datos e información que apoyen el sistema de indicadores. Con lo anterior y considerando el eje transversal de Equidad se construyó la secuencia: Dimensión-eje transversal-subdimensión-pregunta clave. En el siguiente apartado se describe cada una de las dimensiones con sus desgloses.

2.1 Desglose de las Dimensiones en Subdimensiones y Preguntas Clave.

A. Dimensión de Asequibilidad:

Se refiere a que los Gobiernos deben brindar los servicios educativos para garantizar el derecho a la educación, por lo cual, interesa conocer el Marco Normativo que lo considera. Como parte de la equidad en el acceso, los servicios educativos deben estar disponibles para todos, es decir, que sean suficientes para atender a toda la población en edad escolar de manera consistente con la obligatoriedad y gratuidad establecida en las legislaciones nacionales. También, importa identificar la equidad en los recursos, al observar las condiciones básicas para el funcionamiento de los inmuebles como: Docentes, Directivos, personal de apoyo y los recursos económicos destinados a la educación. De tal forma que todos los sujetos del derecho cuenten con las condiciones necesarias para el acceso a los servicios educativos y la posibilidad de alcanzar aprendizajes equiparables, independientemente de su origen social y cultural. En esta dimensión se desglosan algunos elementos (figura 3). Las secuencias completas por cada dimensión con su desagregado se pueden revisar en los [anexos I y II](#) al final del documento.

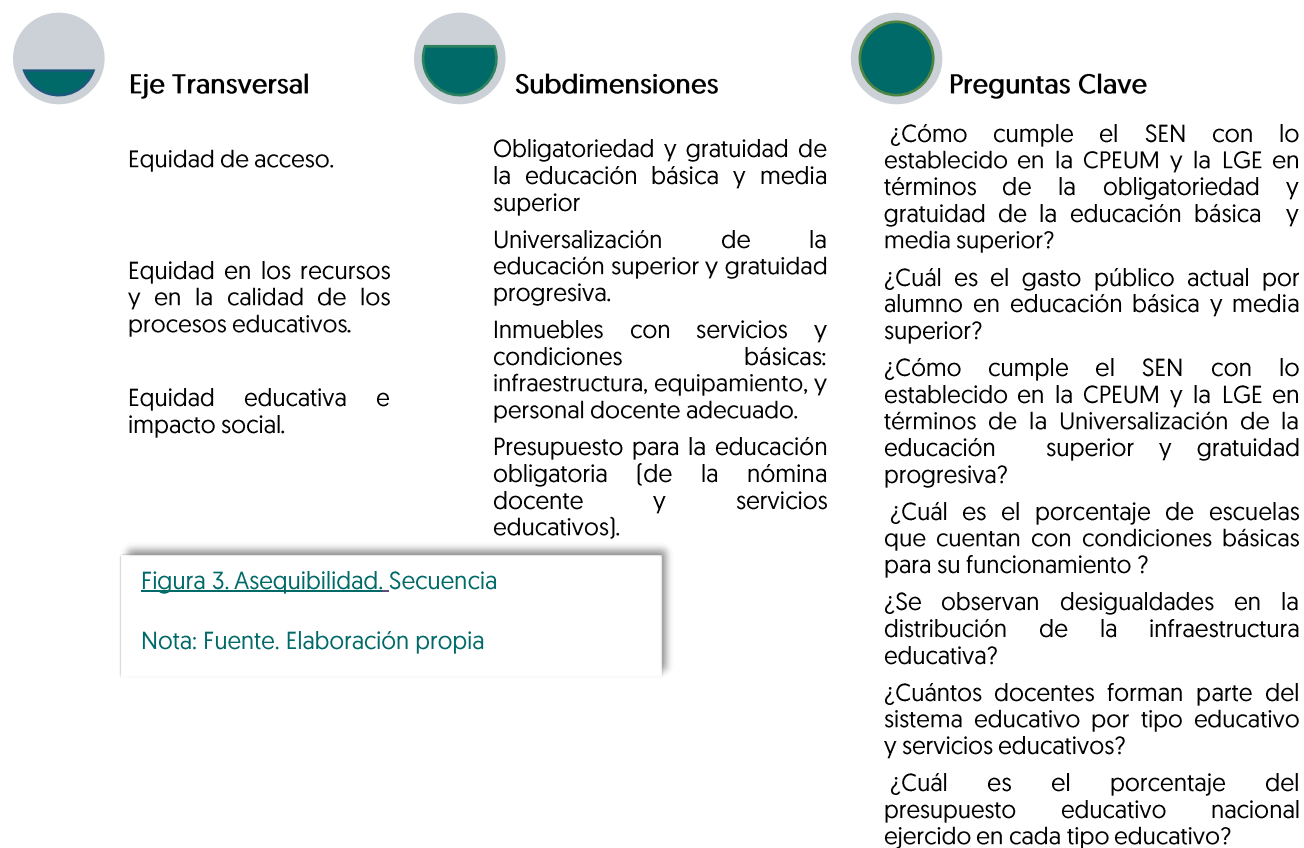


Figura 3. Asequibilidad. Secuencia

Nota: Fuente. Elaboración propia

B. Dimensión de Accesibilidad:

La Dimensión de Accesibilidad, se refiere no solo a la disponibilidad de los servicios educativos, sino que la población en edad escolar pueda acceder efectivamente a las escuelas, sin barreras que impidan su acceso, tránsito o la continuidad de sus estudios. En cuanto a la equidad de acceso es importante observar el cumplimiento del acceso efectivo de toda la población y reconocer aquellos estudiantes que no llegan o continúan su trayectoria escolar, la población que pierde el SEN por diversas causas; así como, identificar si hay accesibilidad física y geográfica a la escuela para toda la población y sobre todo para la población que está en situación vulnerable.

Respecto a la Equidad en los recursos, se desea conocer si hay una accesibilidad económica, es decir si la educación está al alcance de todos, más aún para las familias con menores recursos, ya que hay erogaciones que las familias realizan para que sus hijos accedan a los servicios educativos como la compra de útiles escolares, uniformes, pago de transporte y aportaciones voluntarias a las escuelas. Por lo anterior, muchas veces se implementan apoyos adicionales para el acceso y continuidad de estudios. Por último, tomar en consideración la continuidad de estudios como equidad educativa, a partir de quienes acceden al siguiente nivel educativo y el grado promedio de escolaridad alcanzado por la población. A continuación, la figura 4 muestra el desglose de algunos elementos de esta dimensión. Las secuencias completas se pueden revisarse en los [anexos I y II](#) al final del documento.



Eje Transversal

Equidad de acceso.
Equidad en los recursos y en la calidad de los procesos educativos.
Equidad educativa e impacto social.



Subdimensiones

Atención de la educación para la primera infancia
Igualdad de oportunidades en todos los niveles educativos.
Acceso a Educación superior
Acceso efectivo en la alfabetización de personas adultas
Limitaciones de la oferta educativa
Accesibilidad física transporte.
Accesibilidad sin obstáculos económicos
Sistema de apoyo de becas para el acceso
Continuidad de estudios[trayectoria]



Preguntas Clave

¿Cómo se atiende la educación para la primera infancia?
¿Es la educación accesible a todos sin discriminación?
¿Cuál es el nivel de participación de personas jóvenes y adultas?
¿Cuál es el porcentaje de la población escolar en riesgo y/o que pierde el SEN?
¿Qué porcentaje del gasto familiar se destina a la educación por tipo educativo?
¿Cuál es la cobertura de estudiantes beneficiados con apoyos adicionales para acceder al SEN?
¿Qué porcentaje de estudiantes acceden al siguiente nivel educativo?

Figura 4. Accesibilidad. Secuencia

Nota: Fuente. Elaboración propia

C. Dimensión de Aceptabilidad:

La dimensión de Aceptabilidad se refiere a que los servicios educativos deben cumplir una serie de características conforme a los derechos humanos tales como, la seguridad y salud en las escuelas, cualidades de los docentes, de los libros de texto, así como de los métodos de enseñanza y aprendizaje que pueden ser valorados y ajustados con la finalidad de que los estudiantes conforme a sus capacidades alcancen el máximo desarrollo de su potencial y aprendizajes relevantes.

En esta dimensión es importante distinguir las cualidades que deben cumplir los servicios educativos, por lo cual, se considerará información respecto de los estándares mínimos que establece la norma de operación en las escuelas a fin de que garantice un acceso equitativo. En correspondencia con la Equidad de distribución de recursos, se exploran aspectos sobre las cualidades académicas de los

docentes, así como, la oportunidad de entrega de los libros de texto a las escuelas para el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes; esto último, resulta significativo en vías de alcanzar una educación relevante, pertinente y equitativa, a favor del acceso a estudios superiores, la conclusión de la trayectoria escolar y la inserción en el mercado laboral.

En este sentido, el desglose de algunos elementos, se observan en la figura 5. Las secuencias completas se pueden revisar en los [anexos I y II](#) al final del documento.

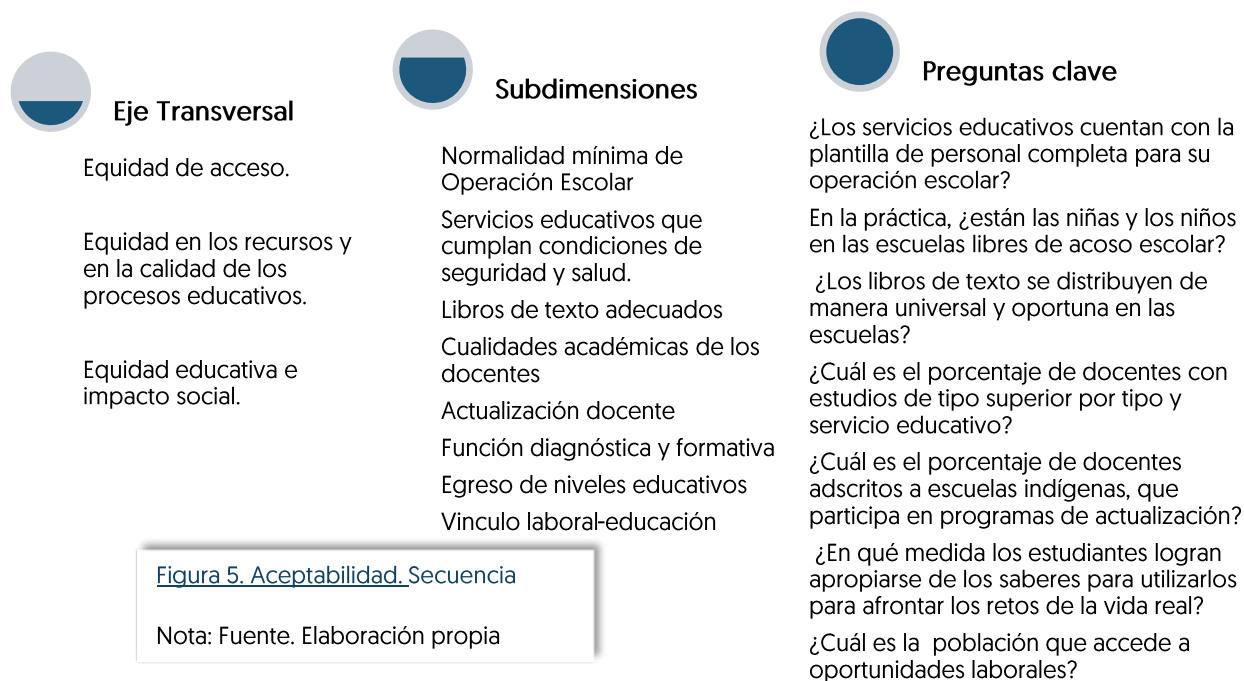


Figura 5. Aceptabilidad. Secuencia

Nota: Fuente. Elaboración propia

D. Dimensión de Adaptabilidad:

Demanda que los servicios educativos deben adaptarse a las características de la población. Es decir, adecuar con pertinencia los servicios y materiales educativos a la diversidad de estudiantes o a quienes presentan una condición particular con la finalidad de que desarrollen las competencias necesarias.

De acuerdo con esta dimensión y con el eje transversal del Acceso Equitativo es importante distinguir si se garantiza la educación para la población en situación de vulnerabilidad a partir de los servicios educativos que se ofrece a población como indígenas, migrantes o con discapacidad. Así como, observar otros derechos humanos a través de la Educación. En cuanto a la equidad de la distribución de los recursos se analizará si la infraestructura de las escuelas se encuentra adaptada a las necesidades de los estudiantes, si los materiales educativos están contextualizados o de acuerdo con la lengua materna en que se imparte la clase y también interesa distinguir si hay docentes calificados en escuelas ubicadas en contextos con mayores necesidades. Finalmente, con relación a la Equidad educativa; se precisa indagar qué población en situación de vulnerabilidad logra completar la educación obligatoria. Lo anterior se presenta en la figura 6. Las secuencias completas se pueden revisarse en los [anexos I y II](#) al final del documento.



Eje transversal

Equidad de acceso

Equidad en los recursos
y en la calidad de los
procesos educativos

Equidad educativa e
impacto social



Subdimensiones

Atención educativa de
la población en
situación de
vulnerabilidad
(indígenas, migrantes,
con discapacidad)

Derechos humanos a
través de la Educación

Escuelas adaptadas

Materiales

Contextualizados

Docentes en escuelas
con mayores
necesidades y sus
cualificaciones
profesionales

Conclusión de
educación obligatoria



Preguntas clave

¿En qué medida el SEN atiende a la
población en situación de vulnerabilidad?

¿Qué obstáculos pueden afectar el
ejercicio del derecho a la educación y de
los derechos sociales?

¿Qué porcentaje de escuelas indígenas
imparte la clase en la lengua materna de
los estudiantes?

¿Qué porcentaje de escuelas cuenta con
adaptaciones para personas con
discapacidad?

¿Qué porcentaje de escuelas cuenta con
los materiales en lengua indígena?

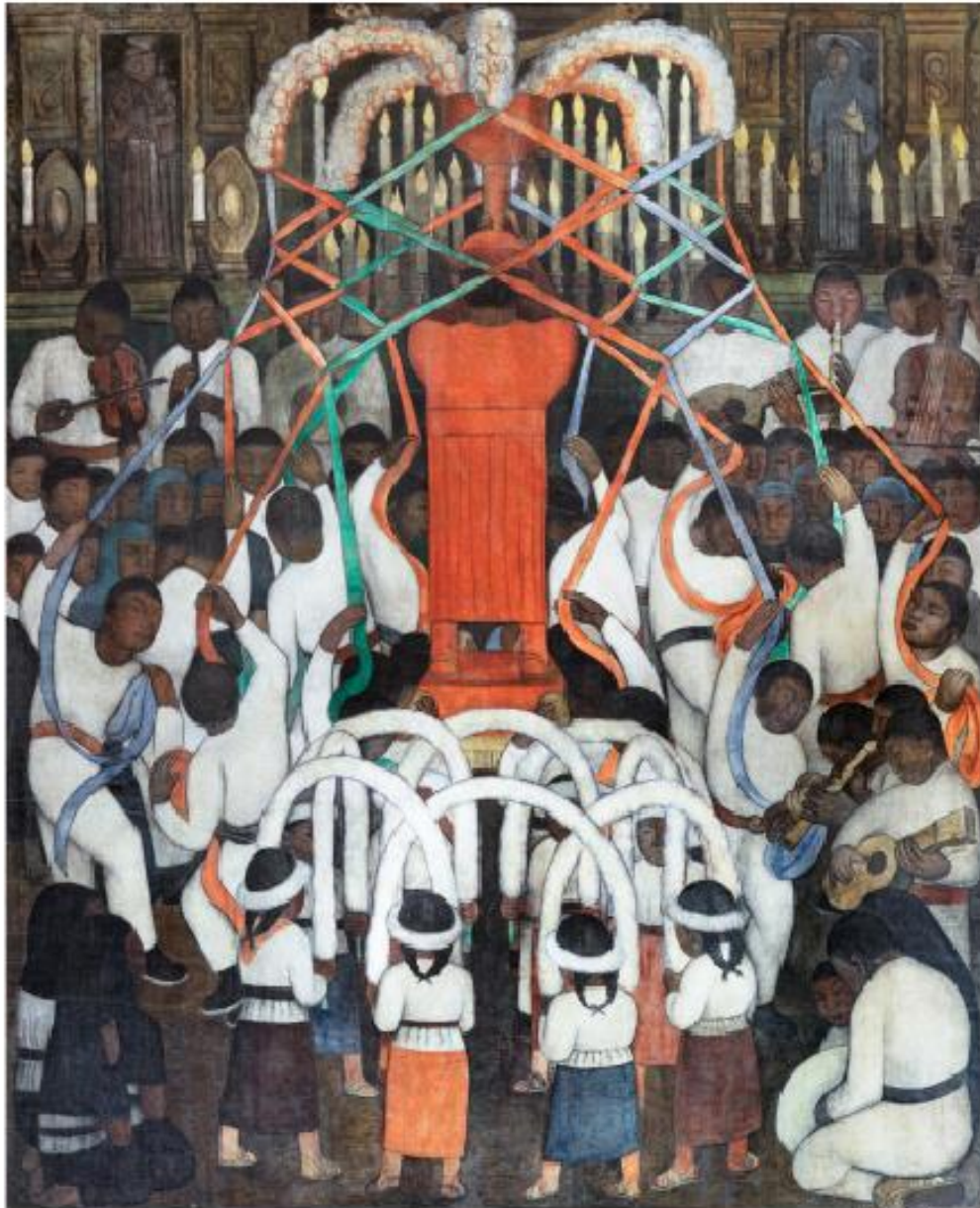
¿Cuál es el porcentaje de docentes con
formación académica para enseñar a los
niños con discapacidad?

¿Qué porcentaje de estudiantes en
situación de vulnerabilidad avanza o
cuenta con estudios de educación media
superior?

Figura 6. Adaptabilidad_Secuencia

Nota: Fuente. Elaboración propia

PRINCIPALES PROCESOS



Diego Rivera.
La danza de los listones

V. PRINCIPALES PROCESOS



Para informar sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación establecido en el Artículo 3° de la CPEUM y en la LGE, la DGADAE plantea el desarrollo de cuatro procesos principales (ver figura 1):

Figura 1. Procesos Principales



Nota: Fuente. Elaboración propia

1. Planeación de la estrategia

Para establecer la metodología que posibilitara el desarrollo del SIDDE, se analizaron experiencias nacionales e internacionales, en las que identificamos que el SIDDE coincide en la aplicación de las dimensiones del derecho a la educación, y en algunos indicadores educativos, pero nos diferenciamos porque para seleccionar los indicadores, se conformaron secuencias que permiten desglosar cada dimensión en subdimensiones, preguntas de análisis, y el eje transversal de la Equidad. Con lo cual, se trata de que el indicador seleccionado responda a esta secuencia con una perspectiva que se orienta por los derechos humanos, los cuales, brindan los estándares mínimos que guían el cumplimiento de estos.

El SIDDE cuyo objetivo principal es informar sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación que contribuya a la consolidación de una educación con equidad y calidad, identifica como destinatarios de la información a los siguientes actores:

- a) Destacan fundamentalmente las autoridades educativas federales y estatales, toda vez que es de interés de la DGADAE proveer de información y promover el uso de resultados al interior de la SEP;
- b) También, se considera a investigadores e instituciones públicas, asociaciones dedicadas a la investigación y al público en general.

El SIDDE informará mediante un reporte bienal, de acuerdo con los indicadores de cada Dimensión del derecho a la educación el estado que guarda el cumplimiento de este que establece el artículo 3° de la CPEUM, conforme a la disponibilidad de información sobre los tipos y niveles educativos establecidos como obligatorios, a saber: Educación Básica, Media Superior y Superior.

Por lo anterior, es muy importante contar con los resultados públicos de los indicadores a nivel nacional, estatal y desgloses por personas en situación vulnerable, conforme a la periodicidad con la que informan las fuentes consideradas, entre ellas: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa [DGPPyEE], Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación [MEJOREDUE].

2. Diseño del Sistema de Indicadores

El Sistema de Indicadores Basado en las Dimensiones del Derecho a la Educación (SIDDE) resulta de la definición de un marco de referencia configurado por las dimensiones del derecho a la educación, sus subdimensiones y las preguntas

clave que se pretenden responder, así como, por la transversalidad del criterio de la Equidad y el énfasis en la dimensión de aceptabilidad por su carácter cualitativo. El SIDDE es la herramienta para la generación de información sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación con Equidad y Calidad por esta razón los indicadores del SIDDE consideran desagregaciones a nivel de características o condiciones sociales, económicas y/o demográficas de la población que atiende el SEN a partir de la disponibilidad de la información publicada. No se busca una descripción exhaustiva de las diferentes situaciones que enfrenta el SEN; lo que se intenta es destacar las tendencias en el cumplimiento de las obligaciones del estado para el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

En este sentido, el diseño del SIDDE se caracteriza por los siguientes aspectos:

- ❖ **Se enfoca a la obtención de información sobre el cumplimiento del derecho a la educación en el SEN.** Interesa informar el cumplimiento que el Estado mexicano procura de las responsabilidades y obligaciones que el derecho a la educación implica para los Estados que se han adherido a los tratados internacionales de derechos humanos y que los incluyen en su legislación nacional.
- ❖ **Se considera un esfuerzo de sistematización que va más allá de las estadísticas educativas².** Los indicadores educativos generalmente se basan en el esquema de insumo-proceso-resultado. Sin embargo, al considerar un enfoque basado en derechos humanos se amplía este marco para analizar la interrelación de la educación y su vínculo con el ámbito social, lo cual, es guiado por los derechos humanos, que brindan estándares mínimos que permiten ser ajustados a las características de cada país. Lo anterior, acompañado de la metodología establecida en este documento como se explica en la sección anterior.

² Katarina Tomasevski (2004), designada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como la primera relatora especial del derecho a la educación en 1998, formula declaraciones trascendentes sobre cómo observar e interpretar las estadísticas que se generan en el área de la educación. Señala que éstas revelan mucho, pero observadas desde la óptica de los derechos humanos esconden lo que realmente necesitamos saber. De Becco (2009) se adhiere a esta postura al señalar que en los datos estadísticos sólo se capturan aspectos aislados de la educación, en tanto que los indicadores del derecho a la educación se extienden para conocer hasta qué punto el Estado protege o satisface este derecho.



- ❖ Es un sistema de indicadores basado en las 4 dimensiones del derecho a la Educación. El modelo desarrollado por Katarina Tomasevski ofrece un marco común internacional para identificar los elementos esenciales del compromiso de realización progresiva del derecho a la educación y posibilita el desarrollo de un método que conduce a indicadores basados en el derecho a la educación.
- ❖ **Indicadores contextualizados:** La prioridad de atención se orienta a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social por circunstancias de desigualdad socioeconómica, regional, de capacidades y de género. Por ello, en la medida de la disponibilidad de información, se identifican datos con desglose por Entidad Federativa, y por las siguientes condiciones: población indígena, con discapacidad, migrantes, sexo y/o índice normalizado de marginación para contextualizar los indicadores seleccionados, sobre todo de aquellos cuya información se puede desagregar de esta manera.

Además de caracterizar al SIDDE, se utilizaron los criterios para la selección de los indicadores que lo integra, mismos que se describen enseguida:

I) Determinación de los criterios para la selección de los indicadores del SIDDE.

Los criterios RIGHTS [siglas en inglés] tienen en cuenta las propiedades estadísticas y metodológicas deseadas de un indicador, así como los principios y los aspectos de derechos humanos [Naciones Unidas, 2012], como se puede ver en la figura 7.

R- Pertinentes y fiables. Se consideró que el indicador fuera pertinente para dar respuesta a la pregunta clave. Además, de considerar que cuentan con un determinado mecanismo de generación de datos, ya sea mediante censos, encuestas estadísticas o registros administrativos. Asimismo, que sean generados con una periodicidad determinada y que sean comparables en el tiempo.

I- independientes en sus métodos de acopio de datos de los sujetos observados.

G-Globales y útiles a escala universal, aunque también susceptibles de contextualización y desglose por motivos de discriminación prohibidos. Se privilegió elegir aquellos que ofrecen información desglosada por género, entidad federativa y/o grado de marginación, discapacidad, población indígena.

Figura 7. Criterios RIGHTS



Nota: Fuente. Elaboración propia considerando los criterios de Naciones Unidas, 2012.

H- Centrados en las normas de derechos humanos y anclados en el marco normativo de derechos.

Un elemento central es el subdimensión que orienta y simplifica la descripción de cada dimensión del derecho a la educación y con ello guiar la elección de indicadores pertinentes que den respuesta a cada pregunta clave. Por lo cual, se pretende que no haya repetición de indicadores en cada dimensión.

T- Transparentes en sus métodos, oportunos y definidos en el tiempo. Se revisó que los indicadores seleccionados sean compilados por sistemas estadísticos oficiales, con información pública, vigente y la periodicidad con que se recopilan o difunden.

S- simples y específicos. Se tuvieron en cuenta que sean simples de comprender y fácil de obtener con oportunidad.

Considerando los criterios, se continuo con la selección y sistematización de los indicadores basados en el derecho a la educación.

II) Sistematización del conjunto de indicadores.

A partir del marco de referencia en el que se determinan las dimensiones, subdimensiones, eje transversal y preguntas de análisis; se preseleccionaron un conjunto de indicadores, considerando la revisión de algunos de los sistemas de indicadores nacionales e internacionales, así como informes institucionales que se muestran en la tabla 3.

Tabla 3. Fuentes de información consultadas

Sistema de Indicadores

Nacionales

- Catálogo Nacional de Indicadores, Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. INEGI.
- Indicadores Nacionales de la Mejora Continua de la Educación. MEJOREDU:
- Índice normalizado. y grado de marginación por entidad federativa, 2020. CONAPO.
- Medición de la Pobreza CONEVAL [2020].
- Panorama Educativo, Indicadores del Sistema Educativo Nacional. INEE.
- Sistema Estadístico de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe (SEDIIB). DGEIIB-SEP.
- Sistema Integrado de Información de la Educación Superior (SIIES).
- Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS). CONEVAL.
- Sistema de Información para el Seguimiento de la Mejora Continua de la Educación (SI-MEJOREDU).
- Sistema Nacional de Control Escolar de Población Migrante. DGEIIB-SEP.

Internacionales

- Sistema de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible INEGI-UNESCO.
- El índice del Derecho a la Educación (IDE) de Colombia 2014-2017, Universidad de los Andes.
- Índice del Derecho a la Educación (Right to Education Index, RTEI). RESULTS Educational Fund (REF) 2016.

Censos y encuestas

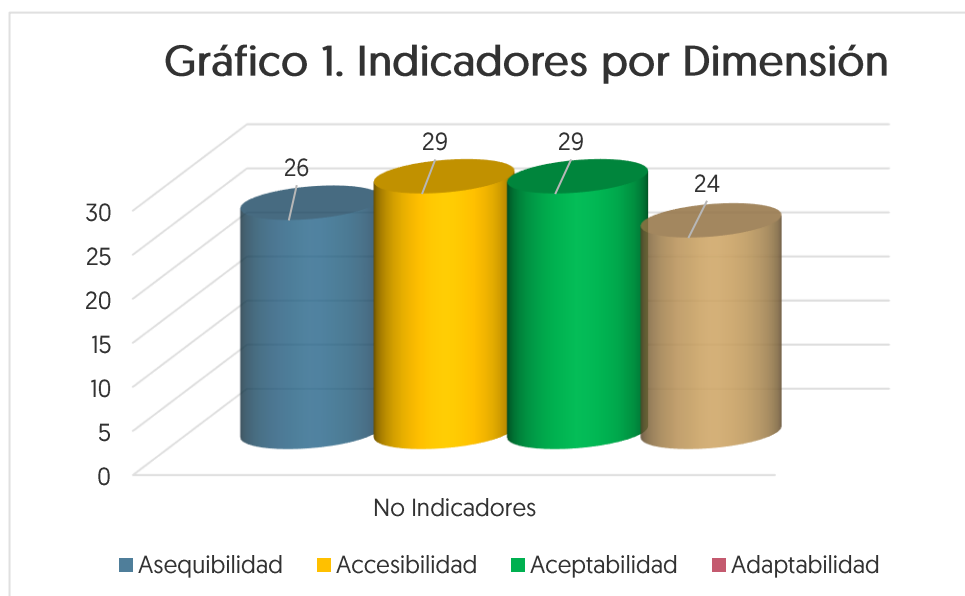
- Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.
- Cuestionario Ampliado. Movilidad cotidiana. INEGI
- Encuesta Intercensal 2015. INEGI
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022. INEGI.
- Encuesta Nacional de Inserción Laboral de los Egresados de la Educación Media Superior.
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2022. INEGI.

- Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022. INEGI.
- Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. INEGI.

Informes institucionales

- Informe de gobierno, 2019, 2020, 2021.
- Informe de labores, 2019, 2020, 2021
- Informe sobre Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA-EMS).
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional. 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022 y 2022-2023.
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.
- Bases técnico-metodológicas para el informe de México al protocolo de San Salvador Derecho a la educación.

La revisión dio como resultado un repertorio amplio de indicadores, por lo cual, para la primera selección se consideró el marco de referencia, así como, los criterios RIGHTS (siglas en inglés). Se eligieron los indicadores pertinentes, suficientes, que cumplieron los criterios antes señalados, de los cuales se cuenta con 108 indicadores distribuidos en las 4 dimensiones del derecho a la educación (ver gráfico 1).



Nota: Fuente. Elaboración propia.

Una segunda revisión se realizó, a partir del proceso de validación de las secuencias del Sistema de Indicadores Basado en las Dimensiones del Derecho a la Educación [SIDDE], su objetivo fue conocer si las preguntas clave e indicadores del SIDDE son adecuadas y suficientes para informar sobre la secuencia dimensión, subdimensión y/o eje transversal del SIDDE.

El proceso se realizó con la participación de 16 actores de ocho organismos entre académicos, investigadores y especialistas en la formulación de indicadores educativos, sistemas de indicadores, evaluación, conocimiento del derecho a la educación, así como funcionarios de la administración pública federal y del sector educativo.

Con base en los resultados de este proceso, se decidió separar los indicadores que aluden a la normatividad, toda vez que no presentan variación en el tiempo; sin embargo, es importante considerarlos porque, reflejan la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos y la existencia de los mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de los derechos humanos.

Asimismo, el ejercicio de validación permitió mejorar las secuencias con ajustes en algunas subdimensiones, en preguntas clave, así como, en la sustitución y/o cambio de dimensión de algunos indicadores.³

Una vez concluido el ejercicio de validación y aplicadas las sugerencias, el SIDDE quedó conformado de la siguiente manera:

- Indicadores Cuantitativos: por cada una de las 4 dimensiones del Derecho a la Educación y el eje transversal de Equidad.

³ El proceso de validación de las secuencias del Sistema de Indicadores Basado en las Dimensiones del Derecho a la Educación [SIDDE] se explica con más detalle en documento separado.

- Indicadores cualitativos: relativos a la normatividad del derecho a la educación.

Tabla 4. Indicadores por Dimensión		
Dimensión	Cuantitativos	Normativos
Asequibilidad	21	5
Accesibilidad	30	2
Aceptabilidad	18	7
Adaptabilidad	20	4
Total	89	18

Para ver las secuencias completas de acuerdo con cada dimensión, así como, su desagregación en subdimensiones, preguntas clave y los indicadores cuantitativos y cualitativos se pueden consultar en los [anexos I y II](#) al final de este documento.

Derivado del proceso de validación fue posible depurar el esquema de análisis: dimensión, subdimensión, eje transversal, pregunta clave e indicador en términos de su adecuación y suficiencia para informar sobre el ejercicio del derecho a la educación.

Con la implementación de la metodología y del sistema de indicadores se pretende aportar elementos, así como información útil que permita dar cuenta del ejercicio efectivo del derecho a la educación e identificar las brechas que afectan su cumplimiento en las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

3. Implementación del SIDDE

Antes de su implementación, con la finalidad de enriquecer la metodología y el Sistema de Indicadores Basado en las Dimensiones del Derecho a la Educación (SIDDE), a inicios del año 2022, se compartieron estos productos con diferentes actores, entre ellos 19 Unidades Responsables (UR) del Sector Central, 2 UR desconcentradas y 4 instancias externas: el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y 3 investigadores. Los comentarios y sugerencias emitidas por las instancias que dieron respuesta se incorporaron al presente documento.

Para la implementación del SIDDE, se consideran las siguientes actividades:

1. **Verificar la vigencia de los indicadores.** El SIDDE está conformado por **87 indicadores cuantitativos** cuya fuente de información es secundaria, por lo cual, de manera anual se verificará que las Dependencias e Instituciones que publican los resultados de los indicadores seleccionados, los actualicen de conformidad con la periodicidad que han establecido para levantar la información. En este sentido, la verificación de la vigencia de los indicadores se realizará de manera anual, bienal y censal.
2. **Solicitar los resultados publicados a las áreas, Dependencias e Instituciones fuente de los indicadores.** En agosto de 2023, se inició una comunicación directa con diferentes instancias como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y las Unidades Administrativas de la SEP con la intención de compartir la metodología para el establecimiento del SIDDE y solicitar la información que se tuviera disponible para nutrir los indicadores.

A partir de esta primera solicitud se identificaron datos importantes de los indicadores como: el año base, la periodicidad de emisión de resultados, así como, el desglose por cobertura y por poblaciones.

Con base en lo anterior, se decidió que la actualización de los resultados de los indicadores se realizará conforme a la periodicidad de la publicación de las fuentes de los indicadores: ciclo escolar, anual, bienal y/o censal.

3. Realizar el proceso de validación con expertos. Se realizó el proceso de validación con expertos en los meses de octubre a noviembre de 2023. Este proceso tuvo como finalidad, conocer si las preguntas clave e indicadores del SIDDE son adecuadas y suficientes para informar sobre la secuencia: dimensión, subdimensión y/o eje transversal del SIDDE. Con los resultados de este proceso se realizó una actualización de los indicadores del primer ejercicio de selección.

4. Realizar la integración y análisis de los resultados del SIDDE: Los resultados de los indicadores del SIDDE se integrarán en bases de datos a nivel nacional y por entidad Federativa, de manera bienal, salvo los casos, que exceden a la misma. Asimismo, se incluirá información de población en situación de vulnerabilidad de acuerdo con la disponibilidad pública de la información.

4. Generar información y Difundir

A partir de la información procedente del SIDDE se elaborarán documentos para informar sobre el ejercicio efectivo del Derecho a la Educación y se difundirán entre actores diversos.

- ❖ **Reporte Nacional de los resultados de los indicadores del SIDDE.** Es un reporte cuantitativo de los resultados nacionales del Sistema de Indicadores Basado en las Dimensiones del Derecho a la Educación [SIDDE] dirigido a las Autoridades Educativas Federales con cortes de actualización bienal, que incluirá desgloses por tipo y nivel educativos. Además de información sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad conforme a la disposición de esta información.
- ❖ **Reporte Estatal de los resultados de los indicadores del SIDDE.** Es un reporte cuantitativo de los resultados del SIDDE dirigido a las Autoridades Educativas Estatales con cortes de actualización bienal. En el cual, se incluirá el desglose por Entidad Federativa y tipos educativos.



- ❖ **Estudio-Diagnóstico:** Es un informe sobre los resultados del SIDDE, cuya intención es aportar información que sea relevante para la identificación de problemáticas y brechas principales, dirigido a los diversos actores de interés. Dicha información se podrá actualizar a mediano plazo.

Estos documentos tienen el objetivo de poner a disposición información relevante para los diferentes actores con la finalidad de que cada actor realice el análisis y reflexión que contribuya a la toma de decisiones.

- ❖ Se establecerán canales de retroalimentación con diversos actores para conocer su opinión sobre el sistema de indicadores y la utilidad de los documentos generados.
- ❖ Además, se difundirá la información generada para promover su réplica en otros ámbitos.

CONSIDERACIONES FINALES

Diego Rivera.
"Alfabetización",
1928



Roberto Montenegro
"La Unión de América Latina",
1924



Diego Rivera.
"La Maestra Rural",
1928



Diego Rivera.
El Hogar tan querido,
"Fin del Corrido", 1928





VI. CONSIDERACIONES FINALES



En las últimas décadas, México ha desarrollado un conjunto de estadísticas nacionales, que han permitido el diseño y consolidación de sistemas de indicadores en diversas áreas de desarrollo social. En este sentido, el principal objetivo es generar información sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación, teniendo como herramienta principal el Sistema de Indicadores Basado en las Dimensiones del Derecho a la Educación [SIDDE]. El SIDDE sustentará la realización de reportes, informes, análisis de brechas y/o diagnóstico, con un enfoque de derechos humanos sobre la prestación, por parte del Estado, de servicios educativos con equidad y calidad en el Sistema Educativo Nacional [SEN].

Por ahora, identificamos tres retos: el primero concierne a la disposición pública de las estadísticas a partir de los niveles de desagregación por condiciones de vulnerabilidad, que ayuden a identificar las diferencias regionales, de género, culturales y económicas que presenta la población en las entidades federativas del país.

El segundo reto será usar y consolidar un sistema de indicadores basado en el derecho a la educación, en donde, la apropiación de éste sea a través de la participación de diferentes actores, y no exclusivamente de una dependencia.

Un tercero, en donde la cultura para abordar y reflexionar con evidencia sobre el ejercicio efectivo del derecho a la educación permee desde el Estado como sujeto obligado hasta la ciudadanía como sujeto de derecho.

Finalmente, se tiene programado, emitir los primeros reportes de resultados al final del segundo trimestre de 2025, para lo cual, esperamos contar con la retroalimentación constructiva y apoyo de actores clave, que permita identificar mejoras para el SIDDE, con lo cual, nos coloca en un proceso de continua mejora y actualización en el mediano plazo para el enriquecimiento de este proyecto.





VII. REFERENCIAS



- Ahuja, S, R. [2017] “¿Qué tan derecho es el derecho a la educación en México?” Vol. 18, Núm. 7, septiembre-octubre. Revista Digital Universitaria. Disponible en: <https://www.revista.unam.mx/vol.18/num7/art52/index.html>
- Bayona-Rodríguez, H y Silva, M. [2020]. El Índice del Derecho a la Educación (IDE) para Colombia, 2014-2017. Comité de Investigaciones de la Facultad de Educación. Disponible en: [El Índice del Derecho a la Educación \[IDE\] para Colombia, 2014-2017 \[uniandes.edu.co\]](http://uniandes.edu.co)
- CONEVAL [2020]. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS) Hacia una medición del estado del desarrollo. Disponible en: [Documento Conceptual Metodológico.pdf \[coneval.org.mx\]](http://coneval.org.mx)
- CONEVAL [2020]. Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas. Disponible en: [Medición de pobreza 2016-2020 \[coneval.org.mx\]](http://coneval.org.mx)
- [CONAPO 2020]. Bases de datos del Índice de marginación por entidad federativa. Disponible en: [Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno \[gob.mx\] \[www.gob.mx\]](http://www.gob.mx)
- De Beco, G. [2009]. Right to Education Indicator based on the 4 A framework Concept Paper. Recuperado de <http://www.right-to-education.org/>.
- DOF. Diario Oficial de la Federación [2019a]. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019#gsc.tab=0
- DOF. Diario Oficial de la Federación [2019b]. Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019#gsc.tab=0
- DOF. Diario Oficial de la Federación [2019c]. Programa Sectorial de Educación 2019-2024. México. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0
- DOF. Diario Oficial de la Federación [2020]. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600454&fecha=15/09/2020#gsc.tab=0



- DOF. Diario Oficial de la Federación [2021]. Ley General de Educación Superior. Nueva Ley 20/04/2021. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- DOF. Diario Oficial de la Federación [2022]. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 18/11/2022. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- INEE [2016]. Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje desde la Perspectiva de los Derechos Humanos. Documento Conceptual y Metodológico. Disponible en: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/PIE201.pdf>
- INEGI [2020]. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares ENIGH [2020]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>
- Formichella, Maria Marta; Análisis del concepto de equidad educativa a la luz del enfoque de las capacidades de Amartya Sen; Universidad de Costa Rica. Facultad de Educación; Educación; 35; 1; 6-2011; 15-34. Disponible en: [Análisis del concepto de equidad educativa a la luz del enfoque de las capacidades de Amartya Sen \[conicet.gov.ar\]](#)
- Jusidman, Clara [2009]. Desigualdad y política social en México. Revista Nueva Sociedad No 220, marzo-abril de 2009. Disponible en: <https://tinyurl.com/yystu5ul>
- Loera Varela, Armando [1997]. Elementos para la discusión sobre indicadores de calidad educativa, Presentación en el Seminario Iberoamericano, Organización de Estados Iberoamericanos. Disponible en: <https://tinyurl.com/y5xn8duy>
- Naciones Unidas [2012]. Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición. Nueva York y Ginebra. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf
- Marchesi, Álvaro [2000]. Un sistema de indicadores de desigualdad educativa. Revista Iberoamericana de Educación. N° 23 [2000], pp. 135-163. OEI. Disponible en <https://rieoei.org/RIE/article/view/1009>
- Martínez Rizo, Felipe [2013]. Los indicadores y su construcción: qué esperar y qué cuidar. En Kisilevsky, M. y E. Roca, coords. Indicadores, metas y políticas educativas. Madrid. OEI-Santillana, pp. 31-46. Disponible en: http://www.fmrizo.net/produccion_capitulos2.html
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación [2022]. Indicadores nacionales de la mejora continua de la educación en México 2022. Cifras del ciclo escolar 2020-2021. Disponible en: <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/indicadores-nacionales-2022.pdf>
- REICE [2007]. El derecho a una educación de calidad para todos en América Latina y el Caribe. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, vol. 5, núm. 3, pp. 1-21. Red Iberoamericana de Investigación Sobre Cambio y Eficacia Escolar Madrid, España. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/551/55130502.pdf>



- RESULTS Educational Fund [2016]. Right To Education Index. Pilot Report. [RTEI_Pilot_Report_Web.pdf \[results.org\]](#)
- Robles, R. H y Vera, M.A. [2018] Incumplimiento del derecho humano a una educación obligatoria de calidad: medición actual y posibilidades de mejora. En Pobreza y derechos sociales en México / Gonzalo Hernández Licona, Ricardo Aparicio Primera edición. | México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 2018. Jiménez, Fiorella Mancini [coordinadores]. Disponible en <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Pobreza-derechos-sociales.pdf>
- Shavelson, Richard J., L. McDonell y J. Oakes, Eds. [1989]. Indicators for Monitoring Mathematics and Science Education. A Sourcebook. Santa Monica, Rand. Disponible en: <https://www.rand.org/pubs/reports/R3742.html>
- Tomasevski, Katarina [2004]. Indicadores del derecho a la educación. Revista IIDH, vol. 40, 2004. Disponible en: <http://www.enehrl.edu.mx/publicaciones-unesco/30-indicadores-del-derecho-a-la-educacion-katarina-tomasevski>.
- SEP [2022]. Marco Curricular y Plan de Estudios 2022 de la Educación Básica Mexicana. Disponible en: https://revistadgepe.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/1_Marco-Curricular_ene2022.pdf
- SEP-DGPPyEE. Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022. Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2021_2022_bolsillo.pdf

VIII ANEXO 1. Secuencias e Indicadores Cuantitativos del SIDDE por Dimensión del Derecho a la Educación



Asequibilidad: Se refiere a que los gobiernos deben brindar el servicio educativo de manera gratuita y obligatoria para toda(o) niña, niño, adolescente y joven [NNAJ] en edad escolar con respeto a la diversidad

ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Nombre del Indicador
EA	1	Obligatoriedad y gratuidad de la educación básica y media superior	1.1	¿Cómo cumple el SEN con lo establecido en la CPEUM y la LGE en términos de la obligatoriedad y gratuidad de la educación básica y media superior?	As1.1.1	Tasa neta de escolarización
					As1.1.2	Porcentaje de la población de 15 a 21 años con educación básica que asiste al nivel medio superior.
			1.2	*¿Cuál es el gasto público actual por alumno en educación básica y media superior?	As1.2.1	Gasto federal en educación por alumno por tipo educativo
EA	2	Universalización de la educación superior y gratuidad progresiva	2.1	¿Cómo cumple el SEN con lo establecido en la CPEUM y la LGE en términos de la Universalización de la educación superior y gratuidad progresiva?	As2.1.1	Porcentaje de la población de 18 a 29 años con educación media superior que asiste a educación superior.
					As2.1.2	Gasto federal en educación superior por alumno
ER	3	Inmuebles con servicios y condiciones básicas; infraestructura, equipamiento, y personal docente adecuado.	3.1	¿En qué medida el SEN ofrece servicios educativos para la atención de la población que habita en el territorio nacional?	As3.1.1	Porcentaje de escuelas según nivel educativo y servicio
			3.2	¿En qué medida el SEN ofrece servicios educativos para la atención de la población en situación de vulnerabilidad que habita en el territorio nacional?	As3.2.1	Porcentaje de la población en situación de vulnerabilidad matriculada en los servicios educativos.
			3.3	¿Cuál es el porcentaje de escuelas que cuentan con condiciones básicas para su funcionamiento?	As3.3.	Índice de infraestructura escolar básica por tipo educativo
			3.4	¿De qué tipo de materiales educativos disponen	As3.4.1	Tasa de alumnas/os por computadora





ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Nombre del Indicador
				generalmente las escuelas, incluyendo los recursos tecnológicos?	As3.4.2	Número de materiales para docentes impresos por la CONALITEG
					As3.4.3	Porcentaje de escuelas que reciben los libros de texto completos
			3.5	¿Se observan desigualdades en la distribución de la infraestructura educativa?	As3.5.1	Brecha de infraestructura escolar básica
					As3.5.2	Índice de infraestructura escolar básica (servicio educativo indígena)
					As3.5.3	Porcentaje de escuelas que carecen de instalaciones sanitarias separadas para las(os) niñas(os)
					As3.5.4	Porcentaje de rezago del estado en la infraestructura escolar
			3.6	¿Cuántos docentes forman parte del sistema educativo por tipo y servicios educativos?	As3.6.1	Distribución porcentual de Docentes por nivel educativo y tipo de servicio
ER	4	Presupuesto para la educación obligatoria [Nómina Docente y Servicios Educativos]	4.1	* ¿Cuál es el porcentaje del presupuesto educativo nacional ejercido en cada tipo educativo?	As4.1.1	Porcentaje del gasto educativo público federal por tipo educativo.
			4.2	¿Cómo se distribuyen los recursos presupuestales destinados a la educación obligatoria para: ¿libros de texto, nómina docente y población en situación de vulnerabilidad?	As4.2.1	Porcentaje del gasto del sector educativo para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.
					As4.2.2	Gasto ejercido en el fondo de aportaciones para la nómina educativa
					As4.2.3	Porcentaje del gasto en libros de texto y otros materiales educativos con respecto al gasto de la SEP
			4.3	*¿Cuál es el gasto público en educación informado como porcentaje del PIB asignado a educación?	As4.3.1	Porcentaje del gasto nacional de educación como porcentaje del PIB respecto del estándar 8%PIB-LGE[2019]



Accesibilidad: Implica para el Estado brindar el servicio educativo evitando obstáculos o discriminación de tipo económico, administrativo o por distancia o dificultad en el acceso, asegurando una educación progresiva, que facilite la continuidad de los estudios en igualdad de condiciones.

ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Nombre del Indicador
EA	1	Atención de la educación para la primera infancia	1.1	¿Cómo se atiende la educación para la primera infancia?	Acc1.1.1	Porcentaje de atención en la educación inicial.
EA	2	Igualdad de oportunidades en todos los niveles educativos, sin discriminación, con respeto a la diversidad y garantía de igualdad de género	2.1	¿Es la educación accesible a todos sin discriminación?	Acc2.1.1	Brecha de género en la tasa neta de escolarización
					Acc2.1.2	Tasa de cobertura bruta
					Acc2.1.3	Brecha en la tasa de abandono de estudiantes por nivel educativo de primaria general, indígena y comunitarios, federal y estatal.
					Acc2.1.4	Porcentaje de alumnas(os) con matriculación oportuna
EA	3	Acceso a educación superior	3.1	¿Qué porcentaje de la población accede a estudios superiores?	Acc3.1.1	Tasa de cobertura de educación superior
EA	4	Acceso a la educación técnica y profesional técnica	4.1	¿Cuál es el nivel de participación de personas jóvenes y adultas en oportunidades de educación formal o no formal?	Acc4.1.1	Porcentaje de atención en la educación técnica media superior por modalidad
					Acc4.1.2	Porcentaje de atención en la educación profesional técnica por modalidad
EA	5	Acceso efectivo en la alfabetización de personas adultas	5.1	¿Tienen todas las personas jóvenes y adultas las mismas oportunidades de alcanzar niveles básicos de competencia lectora y matemática?	Acc5.1.1	Porcentaje de población sin rezago educativo
					Acc5.1.2	Porcentaje de alfabetización
					Acc5.1.3	Porcentaje de la población de 15 años y más que habla lengua indígena según condición de alfabetismo
					Acc5.1.4	Índice de paridad de género de la tasa de alfabetización juvenil.
EA	6	Limitaciones de la oferta educativa	6.1	¿Cuál es el porcentaje de población escolar en riesgo y/o que pierde el SEN?	Acc6.1.1	Tasa de abandono escolar
					Acc6.1.2	Porcentaje de alumnos con extra edad grave
					Acc6.1.3	Tasa de no asistencia escolar
					Acc6.1.4	Porcentaje de la población analfabeta de 15 años o más
					Acc6.1.5	Tasa de reprobación



ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Nombre del Indicador
EA	7	Accesibilidad física [distancia razonable de las escuelas respecto del domicilio de los estudiantes] transporte.	7.1	¿Cuál es el porcentaje de la población en edad escolar que presenta obstáculos de distancia o dificultades de acceso para llegar al lugar de estudio?	Acc7.1.1	Porcentaje de prevalencia de la población de 3 a 11 años de edad que asiste a la escuela en un tiempo mayor a 30 minutos
					Acc7.1.2	Porcentaje de la prevalencia de la población de 12 a 24 años de edad que asiste a la escuela en un tiempo mayor a una hora
			7.2	¿Cuál es el principal medio de traslado que usa la población en edad escolar para llegar al lugar de estudio?	Acc7.2.1	Porcentaje de prevalencia de la población de 3 a 11 años de edad que asiste a la escuela y se traslada caminando
					Acc7.2.2	Porcentaje de la prevalencia de la población de 12 a 24 años de edad que asiste a la escuela y se traslada principalmente en transporte público [camión metro, metrobús]
ER	8	Accesibilidad sin obstáculos económicos [matrícula, cuotas, uniformes, útiles escolares]	8.1	* ¿Qué porcentaje del gasto familiar se destina a la educación por tipo educativo?	Acc8.1.1	Gasto promedio de los hogares en educación
					Acc8.1.2	Gasto promedio directo de los hogares en educación
					Acc8.1.3	Gasto promedio indirecto de los hogares en educación
ER	9	Sistema de apoyo de becas para el acceso	9.1	¿Cuál es la cobertura de estudiantes beneficiados con apoyos adicionales para acceder al SEN?	Acc9.1.1	Cobertura del programa de becas de educación básica para el bienestar Benito Juárez
					Acc9.1.2	Cobertura del programa beca universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez
					Acc9.1.3	Cobertura de becas programa jóvenes escribiendo el futuro
EEIS	10	Continuidad de estudios(trayectoria)	10.1	¿Cuál es la tasa de aprobación por nivel educativo?	Acc10.1.1	Tasa de aprobación.
			10.2	¿Cuál es el grado promedio de escolaridad alcanzado?	Acc10.2.1	Grado promedio de escolaridad
			10.3	¿Qué porcentaje de estudiantes acceden al siguiente nivel educativo?	Acc10.3.1	Absorción



Aceptabilidad: Se refiere a la obligación del Estado de asegurar que los servicios educativos cumplan un conjunto de criterios cualitativos, que sean consecuentes con la perspectiva de derechos humanos para lograr la eliminación de cualquier barrera de aprendizaje, así como, propiciar que los estudiantes alcancen aprendizajes significativos y el máximo desarrollo de su potencial, con el objeto de volver a la educación de calidad, que sea pertinente, relevante y equitativa para todas y todos.

ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Nombre del Indicador
EA	1	Normalidad mínima de operación escolar	1.1	¿Es adecuada la proporción alumno-docente en cada nivel educativo de acuerdo con el estándar internacional?	Ace1.1.1	Diferencia entre el promedio alumnos/docentes por nivel educativo y el estándar internacional.
			1.2	¿Los servicios educativos cuentan con la plantilla de personal completa para su operación escolar?	Ace1.2.1	Escuelas públicas de la educación obligatoria que cuenta con plantilla de personal completa
EA	2	Servicios educativos que cumplan con condiciones físicas de seguridad y salud.	2.1	*En la práctica, ¿están las niñas y los niños en las escuelas libres de acoso escolar?	Ace2.1.1	Porcentaje de prevalencia de acoso escolar en la población de 12 a 24 años
ER	3	Libros de texto adecuados	3.1	¿Los libros de texto se distribuyen de manera universal y oportuna en las escuelas?	Ace3.1.1	Porcentaje de escuelas de educación básica que cuentan con los libros de texto completos al inicio del ciclo escolar
					Ace3.1.2	Porcentaje de escuelas de educación primaria indígena que cuentan con los libros de texto completos al inicio del ciclo escolar
ER	4	Cualidades académicas de los docentes	4.1	¿Cuál es el porcentaje de docentes con estudios de tipo superior por tipo y servicio educativo?	Ace4.1.1	Porcentaje de personal docente con estudios de tipo superior.
			4.2	¿Cuál es el porcentaje de personal calificado para la función docente?	Ace4.2.1	Porcentaje de personal educativo beneficiado con asignación de plaza o incentivo a partir de los procesos de selección determinados por el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros



ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Nombre del Indicador
ER	5	Actualización docente	5.1	¿Cuál es el porcentaje de docentes que participa en programas de actualización?	Ace5.1.1	Porcentaje de docentes de educación básica que participan en programas de formación continua y superación profesional
			5.2	¿Cuál es el porcentaje de docentes adscritos a escuelas indígenas, que participa en programas de actualización?	Ace5.2.1	Porcentaje de docentes de educación básica indígena que participan en programas de formación continua y superación profesional
					Ace5.2.2	Porcentaje de líderes de educación comunitaria que participan en programas de formación continua y superación profesional
EEIS	6	Función diagnóstica y formativa	6.1	¿En qué medida los estudiantes logran apropiarse de los saberes para utilizarlos para afrontar los retos de la vida real?	Ace6.1.1	Porcentaje de estudiantes de 15 años con al menos el nivel de dominio básico en la prueba PISA
					Ace6.1.2	Porcentaje de estudiantes de 15 años con el nivel de dominio Alto en la prueba PISA
					Ace6.1.3	Distribución de estudiantes por nivel de prioridad, grado, y área de conocimiento
EEIS	7	Egreso de niveles educativos	7.1	¿Qué porcentaje de estudiantes completa su trayectoria escolar hasta la educación básica?	Ace7.1.1	Egreso oportuno
			7.2	¿Qué porcentaje de estudiantes completa sus estudios hasta el nivel superior?	Ace7.2.1	Porcentaje de titulados en educación superior
					Ace7.2.2	Tasa de eficiencia terminal
EEIS	8	Vínculo laboral-educación	8.1	¿Cuál es la población que accede a oportunidades laborales por grado de escolaridad y desglose por sexo?	Ace8.1.1	Tasa neta de ocupación según grado de escolaridad
					Ace8.1.2	Diferencia salarial según años de escolaridad y sexo



Adaptabilidad: Implica para el Estado garantizar que las escuelas se adapten a las necesidades de NNAJ y de sus contextos, así como, promover los derechos humanos a través de la educación; ofrecer educación en su lengua materna o adecuar los materiales educativos a sus condiciones particulares e incluye brindar servicios educativos a niñas y niños migrantes para que desarrollen las competencias necesarias para ejercer la ciudadanía, insertarse en la actual sociedad de conocimiento, acceder a un empleo digno y ejercer su libertad.

ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Nombre del Indicador
EA	1	Atención educativa de la población en situación de vulnerabilidad (indígenas, migrantes, con discapacidad)	1.1	¿En qué medida el SEN atiende a la población en situación de vulnerabilidad?	Ad1.1.1	Porcentaje de población hablante de lengua indígena que asiste a la escuela por rango de edad normativa
					Ad1.1.2	Alumnos migrantes por tipo de servicio
					Ad1.1.3	Alumnas/os con discapacidad atendidos en el sistema educativo
					Ad1.1.4	Población de estudiantes indígenas con discapacidad atendidos por servicio educativo
EA	2	Derechos humanos a través de la Educación	2.1	¿Qué obstáculos pueden afectar el ejercicio del derecho a la educación y de los derechos sociales?	Ad2.1.1	Porcentaje de prevalencia de deserción escolar de la población de 12 a 29 años que se unió, casó o embarazó.
					Ad2.1.2	Porcentaje de población de 5 a 17 años en ocupación no permitida, según condición de asistencia escolar
					Ad2.1.3	Tasa de ocupación infantil abajo de la edad mínima
ER	3	Escuelas adaptadas a las necesidades de los estudiantes	3.1	¿Existen servicios educativos para atender a la población en situación de vulnerabilidad?	Ad3.1.1	Numero de servicios para población migrante
					Ad3.1.2	Número de escuelas para población migrante
			3.2	¿Qué porcentaje de escuelas indígenas imparte la clase en la lengua materna de los estudiantes?	Ad3.2.1	Porcentaje de Escuelas de educación básica indígena donde la lengua materna de los docentes coincide con la de todos los estudiantes
			3.3	¿Qué porcentaje de escuelas cuenta con adaptaciones para personas con discapacidad?	Ad3.3.1	Porcentaje de escuelas con infraestructura adaptada
					Ad3.3.2	Porcentaje de escuelas indígenas con infraestructura adaptada



ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Nombre del Indicador
ER	4	Materiales Contextualizados	4.1	¿Qué porcentaje de escuelas cuenta con los materiales en lengua indígena?	Ad4.1.1	Porcentaje de escuelas de educación básica que reciben los materiales en lengua indígena por nivel educativo y tipo de servicio
ER	5	Docentes en escuelas con mayores necesidades y sus cualificaciones profesionales	5.1	¿Las escuelas que atienden población en situación de vulnerabilidad cuentan con la plantilla de personal completa?	Ad5.1.1	Porcentaje de escuelas de educación obligatoria que atienden población en situación de vulnerabilidad con plantilla completa
					Ad5.1.2	Porcentaje de docentes en escuela de educación indígena que atienden más de un grado
			5.2	¿Qué porcentaje de docentes de educación básica indígena cuenta con estudios de tipo superior?	Ad5.2.1	Porcentaje de docentes con estudios de educación superior en escuela indígena
			5.3	¿Cuál es el porcentaje de docentes con formación académica para enseñar a los estudiantes con discapacidad?	Ad5.3.1	Porcentaje de docentes con licenciatura que apoyan en la educación de estudiantes con discapacidad según servicio
			5.4	¿Qué porcentaje de docentes de educación básica indígena domina la lengua materna de sus estudiantes?	Ad5.4.1	Porcentaje de docentes de educación básica indígena que (hablan, leen y escriben) la lengua materna predominante de la comunidad por nivel educativo
EEIS	6	Conclusión de educación obligatoria	6.1	¿Qué porcentaje de estudiantes en situación de vulnerabilidad avanza o cuenta con estudios de educación media superior?	Ad6.1.1	Porcentaje de población indígena que alcanza el nivel educativo de media superior
					Ad6.1.2	Porcentaje de población con discapacidad que alcanza el nivel educativo de media superior

*Preguntas clave retomadas a partir del cuestionario del Índice del Derecho a la Educación 2018 (Right to Education Index RTEI) de la Fundación RESULTS Educational

ANEXO 2. SECUENCIAS E INDICADORES NORMATIVOS DEL SIDDE POR DIMENSIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

Dimensión	ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Indicadores
Asequibilidad	EA	N1	Marco normativo del derecho a la educación	N1.1	¿Está considerado el derecho a la educación en las legislaciones internacionales y nacionales?	NAs1.1.1	Porcentaje de tratados internacionales sobre el derecho a la educación ratificados por México
						NAs1.1.2	El derecho a la educación en la legislación nacional
				N1.2	¿La educación obligatoria es gratuita para todos?	NAs1.2.1	Legislación del derecho a la educación obligatoria y gratuita
				N1.3	*¿Las leyes nacionales prevén la educación gratuita y obligatoria después de la educación básica?	NAs1.3.1	Obligatoriedad y gratuidad de la educación superior
	EEIS	N2	Normatividad del vínculo entre educación superior y sector social-laboral	N2.1	¿Se prevé en la legislación mexicana el vínculo de la educación con el derecho laboral?	NAs2.1.1	Normatividad del vínculo sector social-laboral
Accesibilidad	EA	N1	Atención de la educación para la primera infancia	N1.1	¿Cómo se atiende la educación para la primera infancia?	NAcc1.1.1	Legislación nacional para la atención de la educación inicial
	EA	N2	Limitaciones de la oferta educativa	N2.1	*¿La legislación nacional prevé medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción?	NAcc2.1.1	Normatividad sobre asistencia, permanencia y continuidad de la educación
Aceptabilidad	EA	N1	Normalidad mínima de operación escolar	N1.1	¿Cuál es el número de días y horas de instrucción obligatoria anual en las escuelas de educación básica?	NAce1.1.1	Normatividad nacional del tiempo de la instrucción obligatoria y normativa de la normalidad mínima de operación escolar



Dimensión	ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Indicadores
Aceptabilidad	EA	N2	Servicios educativos que cumplan condiciones de seguridad y salud.	N2.1	¿La legislación nacional prevé medidas de los servicios educativos para proteger a los NNAJ contra el uso ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, maltrato o violencia y/o el castigo corporal?	NAce2.1.1	Normatividad sobre la protección de los educandos
	ER	N3	Libros de texto adecuados	N3.1	*¿Cuál es el procedimiento y/o mecanismo para garantizar que los libros de texto utilizados en las escuelas públicas estén alineados a las pautas curriculares establecidas por la Secretaría de Educación?	NAce3.1.1	Normatividad sobre los libros de texto
	EEIS	N4	Mismo nivel de calidad de la enseñanza en todas las escuelas	N4.1	¿Cuáles son los contenidos que el Estado y la sociedad esperan desarrollar a través de la educación?	NAce4.1.1	Marco normativo de los contenidos de la educación
				N4.2	¿Qué normas y reglamentos regulan los aspectos curriculares y pedagógicos de la educación?	NAce4.2.1	Marco normativo de los planes y programas de la educación básica
				N4.3	¿Existen programas o acciones específicas de reforma o mejora curricular y pedagógica?	NAce4.3.1	Normatividad modificación de planes y programas de estudio de la educación básica
	EEIS	N5	Función diagnóstica y formativa	N5.1	¿Qué normas y reglamentos regulan la evaluación de la educación?	NAce5.1.1	Marco normativo de la evaluación de la educación



Dimensión	ET	No	Subdimensión	No	Preguntas	Clave	Indicadores
Adaptabilidad	EA	N1	Atención educativa de la población en situación de vulnerabilidad (indígenas, migrantes, con discapacidad)	N1.1	* ¿Reconocen las leyes nacionales el derecho a la educación de los NNAJ en condiciones de vulnerabilidad?	NAd1.1.1	Normatividad del derecho a la educación para NNAJ en condiciones de vulnerabilidad
				N1.2	*¿Las leyes nacionales establecen que el idioma de instrucción de NNA indígenas sea su idioma materno?	NAd1.2.1	Leyes nacionales que regulan sobre el uso de la lengua materna en la educación de NNA indígenas.
Adaptabilidad	EA	N2	Derechos humanos a través de la educación	N2.1	¿La legislación nacional contempla medidas para contrarrestar los obstáculos del derecho a la educación?	NAd2.1.1	Legislación de la protección del menor.
	ER	N3	Escuelas adaptadas a las necesidades de los estudiantes	N3.1	¿La legislación nacional establece medidas de adaptación de la infraestructura física educativa para los estudiantes con discapacidad?	NAd3.1.1	Normatividad sobre adaptación de la infraestructura física educativa.

*Preguntas clave retomadas a partir del cuestionario del Índice del Derecho a la Educación 2018 (Right to Education Index RTEI) de la Fundación RESULTS Educational.

[1] Los indicadores normativos “reflejan la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos y la existencia de los mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de los derechos humanos”